

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Abasco, a las siete de la tarde del día 14 de Febrero de 1955, bajo la presidencia de D. Remigio Góñiz Pérez se constituyó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previa citación legalmente cursada a todos sus componentes, con asistencia de todos los reales, excepto D. Jesús Dehevario Alsina, que se ha excusado, para resolver los asuntos objeto de la convocatoria, habiéndose adoptado por unanimidad los acuerdos siguientes:

Acta de la sesión anterior, de la que se da lectura: aprobada.

Liquidación general provisional de las obras realizadas en el Centro Parroquial, de acuerdo con el pliego de condiciones que sirvió de base al contrato. Se aprueba la liquidación practicada sobre los precios que se citan seguidamente y las mediciones aritméticas realizadas, debiendo satisfacerse su importe al contratista con cargo al ejercicio de 1954. Los precios base de la liquidación son los siguientes: Enlucido y enlucido interior, a 1'50 pts m². Montaje del suelo del piso, a 9'50 pts m². Lielo raso a 4'50 pts. metro. Puerta principal a 180 pts m². Pentanas fachada a 290 pts m². Precios no convenidos y resultantes de la tasación pericial: montaje, tejado a 20 pts m². Mampostería a 40 pts m². Montaje piso a 15 pts m². Lielo-raso a 15 pts m². Balaustado a 20 pts m². Enlucido y enlucido exterior, parte no contratada a 9 pts metro.

Seguidamente se acuerda por unanimidad que los jornales insertados en la obra



de referencia con cargo a este Ayuntamiento, se satisfagan al precio de 35 pts cada uno, con lo que importan pesetas 5.232'50 los 149'50 invertidos.

Escrito del Juzgado de Paz de esta localidad solicitando se emita informe sobre la conveniencia o no de cancelar nota de auto de detención penales relativa al vecino D. Fedoró Murariis Ros. Se acuerda informar favorablemente la cancelación solicitada.

A continuación se acordó por unanimidad que el día 16 del actual se dé principio, si el tiempo lo permite, a la realización de las obras de pavimentación de las calles para lo que se exigirá a todos los propietarios de carros que se presenten de día mencionado y siguientes para acanear cascajo desde las inmediaciones de Trauseu, pagándose 50 pesetas a los carros que acandan, (salvo causa jus) y cargándose, en concepto de multa 50 pts. a los que no acandan, salvo causa justificada: y del mismo modo se exigirá la presencia de los peones obligados a la prestación de auxilio, a los que se pagará la cantidad de 15 pts. y se cobrarán otras 15 en caso de no acudir sin causa que se le impido. Cada día dirigirán las operaciones dos concejales, uno en el cargadero de cascajo y el otro para la descarga y distribución del mismo; para lo que se iniciará el servicio por los Sr. Llerena y Piñola que lo realizarán el primer día, continuando los restantes en la forma que ha quedado establecida. Se llamará 12 carros y 9 peones cada día. Una vez realizada este servicio



se iniciará el trabajo de plantación de chopos en la forma que se determine.

y no habiendo más asuntos de tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas del día dicho, de la que se redactó la presente que una vez leída y aprobada fue firmada por todos los asistentes, de lo que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Francisco González
[Handwritten signature]
José Herrera

Anastasio Bruna
[Handwritten signature]

Manuel Somoza
[Handwritten signature]

Sebastián Echeverría
Paulino Pérez
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Jen. Díaz

